

EXP-UNC:0035959/2014

VISTO:

El pedido elevado por la Lic. **Marcela Carignano** en el cual solicita prórroga de licencia, sin goce de sueldo, desde el 02 de Julio al 17 de Diciembre del corriente año, en el cargo que desempeña en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha prórroga con motivo de haber sido seleccionada, a través del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica, de la UNAM, para realizar una beca de investigación doctoral, desarrollando parte de su doctorado en el Programa de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional Autónoma de México en México D.F., a la vez que desempeñará funciones en un equipo de Investigación particular llamado "Mujeres en Espiral";

Que adjunta la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

Que la Secretaría de Extensión toma conocimiento de las presentes actuaciones, y las eleva con opinión favorable, para su tratamiento en el H. Consejo Directivo;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Lic. Carignano se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina, con funciones en el Área de Formación Continua de la Secretaría de Extensión, con vencimiento de su designación el 31 de Diciembre de 2015, encontrándose con licencia sin goce de sueldo, por art. 4º de la Ord. 01/91 del H. Consejo Superior, desde el 01 de Febrero al 01 de Julio del corriente año;

Que corresponde encuadrar la licencia solicitada en el artículo 4 de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00);

Que en la sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. **CONCEDER** licencia, sin goce de sueldo, a la Licenciada **Marcela CARIGNANO**, legajo 43311, en el cargo de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva, interina, en el Área de Formación Continua de la Secretaría de Extensión de esta Facultad, desde el 02 de Julio y hasta el 17 de Diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., en el informe de licencias, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°

234

m.s.



Dr. Sebastián Torres Castaños
SEC. DE COORDINACION GENERAL
FFyH - U.N.C.



DR. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES